



RIO NEGRO

LEY 4876

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Día Mundial de la Diabetes.

Sanción: 28/06/2013; Promulgación: 15/07/2013;

Boletín Oficial: 25/07/2013

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Adhiere al “Día Mundial de la Diabetes” instituido por iniciativa de la Federación Internacional de la Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, a celebrarse el día 14 de noviembre de cada año.

Art. 2°.- Incluye la fecha establecida en el artículo 1°, en el calendario de salud de la Provincia de Río Negro y programa campañas de concientización, sensibilización, prevención, capacitación y/o toda otra actividad relacionada a la temática en coordinación entre Salud Pública y Organizaciones no Gubernamentales, referentes en la problemática de la diabetes.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Carlos G. Peralta - Rodolfo Cufre

